

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 5 de noviembre de 2020.

REF. 110013103014 -2020-273-00

**PROCESO IMPUGNACIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEAS DE PEDRO JOSE BOHORQUEZ
MOYA y FLOR ALBA CUADRADO HERNANDEZ CONTRA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA
RAFAEL NUÑEZ IV ETAPA**

De conformidad con el Artículo 82 Código General del Proceso, y el Decreto 806 de 2020, se INADMITE la presente demanda, por las siguientes razones:

1. No se da cumplimiento al Artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Para la subsanación de los anteriores defectos, se concede a la parte demandante el término de CINCO DÍAS contados a partir de la notificación de esta providencia, so pena de ser rechazada.

Se reconoce personería para actuar como apoderado de la parte actora, al abogado FRANCISCO GUSTAVO CUFIÑO RAMIREZ, conforme memorial poder adjunto.

NOTIFÍQUESE



**JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ**